



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoLlamkasun  
Perú Programa de Empleo  
Temporal"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Anexo N° 01-A

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	AOI00106600151.GESTIÓN OPERATIVA - UT CUSCO-MADRE DE DIOS	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	<b>Meta:</b>	007
	<b>Código Siga:</b>	600100040056
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO - MADRE DE DIOS (OFICINA MADRE DE DIOS) DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" PARA EL AÑO FISCAL 2025.	

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de local con la finalidad de mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación los ambientes y mobiliario de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de salvaguardar la salubridad del personal y el público usuario, logrando de este modo garantizar la operatividad de la Unidad Territorial y alcanzar los fines Institucionales.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza para el cuidado y el aseo de las instalaciones de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

#### III. ALCANCES DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial, cuyas actividades diarias son las siguientes:

- a) Barrer, trapear y desinfectar las griferías y sanitarios de los servicios higiénicos.
- b) Barrer, trapear, aromatizar y desinfectar los pisos de las diferentes oficinas y/o ambientes.
- c) Retirar el contenido de los tachos de los servicios higiénicos y de las oficinas del inmueble.
- d) Limpieza de muebles, escritorios, armarios y equipos tecnológicos.
- e) Limpieza de escaleras, puertas, ventanas y estantes de corresponder.
- f) Eliminar y trasladar los residuos fuera del local y/o hasta el punto de acopio más cercano.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Edad mínima 18 años (remitir copia del DNI, legible).
- b) Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), según corresponda.
- c) Tener RUC activo y habido.
- d) No tener impedimento para contratar con el estado.



Firmado digitalmente por  
SANTAMARIA VELASQUEZ Jean  
Carlos FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2025 12:34:17 -05'00'

**OFICINA CUSCO:**  
Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,  
Cusco. Celular: 997352817

**OFICINA MADRE DE DIOS:**  
Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,  
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) Declaración jurada o certificado domiciliario.
- f) Declaración jurada de no registrar antecedentes penales ni policiales.
- g) Contar con 1 año de experiencia como operario de limpieza y/o personal de limpieza y/o realizando actividades de limpieza, debidamente acreditado a través de ordenes de servicios y/o constancia de trabajo y/o certificado de trabajo.
- h) Declaración jurada de contar con equipos de protección (EPP).

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VI. SEGUROS (De Corresponder)**

No corresponde

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

El servicio se brindará en las instalaciones de la oficina de Madre de Dios, de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” ubicada en el Jirón José María Arguedas Lote N° 10, Mz B (Conj. Hab. José Gálvez – Enace), distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

**PLAZO:**

El periodo de contratación del servicio será a los 90 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación.

Periodos	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer Periodo	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación.
Segundo Periodo:	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación.
Tercer periodo	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Instalación.

**NOTA:**

- Se suscribirá un acta de inicio del servicio y un acta de finalización del servicio cuando este haya culminado.
- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de



Firmado digitalmente por  
SANTAMARÍA VELÁSQUEZ, Jean  
Carlos FAU 20504007945 harj  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2025 12:34:27 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios.

- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

**IX. ENTREGABLES**

No aplica

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente del presente servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios o quien haga de sus veces, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el literal VIII del TDR. El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios. Además, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio el mismo que será presentado hasta los tres días hábiles siguiente de culminado el periodo. La presentación del informe indicado podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa “Llamkasun Perú”, ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la oficina de Madre de Dios, de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios ubicada Jirón José María Arguedas Lote N° 10, Mz B (Conj. Hab. José Gálvez - Enace), distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios
- Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada.
- Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

**XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

No corresponde

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



Firmado digitalmente por  
SANTAMARÍA VELÁSQUEZ Jean  
Carlos FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2025 12:34:33 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)**

No corresponde

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SUPUESTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por el retraso injustificado de la presentación del informe	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrita por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento
Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral 6 del TDR	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	
Por no presentarse al centro de labores	0.2 % de UIT vigente por ocurrencia	
Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de	10 % del monto total contratado	



Firmado digitalmente por SANTAMARÍA VELÁSQUEZ Jean Carlos FAU 20504007945 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.05.2025 12:34:39 -05:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**Nota:** El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta

### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Firmado digitalmente por  
SANTAMARIA VELASQUEZ, Jean  
Carlos FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.05.2025 12:34:46 -05:00

OFICINA CUSCO:  
Urb. Santa Monica Jr. Jose Carlos Mariategui O-1, Wanchaq, Cusco,  
Cusco. Celular: 997352817

OFICINA MADRE DE DIOS:  
Calle José María Arguedas Lote N°10, Manzana "B", Tambopata,  
Tambopata, Madre de Dios. Celular: 997336820





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Llamkasun Perú Programa de Empleo Temporal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)**

No corresponde

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No corresponde

**XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)**

No corresponde

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

*Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.*



Firmado digitalmente por  
SANTAMARIA VELASQUEZ Jean  
Carlos FAU 20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2025 12:34:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
SANTAMARIA VELASQUEZ Jean  
Carlos FAU 20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2025 12:35:04 -05:00

Firma del Solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

